



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 232

Proceso: **Ejecutivo singular**
Demandante: RUBIELA GONZALEZ RODRIGUEZ
Demandado: NORBERTO ANTONIO CALDERON NARVAEZ
VIVIANA ARBOLEDA HERNANDEZ
Radicado: 76-834-40-03-004-2021-00243-00

ASUNTO:

Con base en la petición obrante a folio 61 del cuaderno principal elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvada por el demandante por medio de la cual solicitan se dé por terminado el presente asunto; el despacho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P procede a su terminación por pago total de la obligación, intereses, costas y agencias en derecho.

Lo anterior en virtud de que se cumple con los requisitos establecidos en dicha disposición normativa para acceder a su culminación.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por la señora RUBIELA GONZALEZ RODRIGUEZ, identificada con número de C.C. 29.305.045 en contra de los señores NORBERTO ANTONIO CALDERON NARVAEZ, identificado con C.C No.16.228.560 y VIVIANA ARBOLEDA HERNANDEZ identificada con C.C No.31.421.919 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

SEGUNDO: CANCELAR: las siguientes medidas:

2.1 El embargo y retención de las sumas de dinero que los demandados señores NORBERTO ANTONIO CALDERON NARVAEZ, identificado con C.C No.16.228.560 y VIVIANA ARBOLEDA HERNANDEZ identificada con C.C No.31.421.919 tengan depositadas en cuentas de ahorro, corriente o depósito a término fijo en las siguientes entidades bancarias **BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL DE AHORROS, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO W, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO COLPATRIA y BANCO FALABELLA. Líbrese la comunicación respectiva**



2.2 El embargo y posterior secuestro del 25% del bien inmueble urbano de propiedad de la demandada VIVIANA ARBOLEDA HERNANDEZ identificada con C.C No.31.421.919, con matricula inmobiliaria No. 375.38623 de la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Cartago-Valle

2.. El embargo y retención de la quinta parte que excede del SMLMV que devenga la demandada VIVIANA ARBOLEDA HERNANDEZ identificada con C.C No.31.421.919 como Docente de la I.E GABO adscrita a la Secretaria de Educación Municipal de Cartago Valle.

TERCERO. – ORDENAR a favor de la demandante señora RUBIELA GONZALEZ RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 6505820 la entrega y cobro de los de los siguientes depósitos judiciales que a continuación se relacionan, para el pago de la obligación a su favor, generada en contra de la aquí demandada

DATOS DEL
DEMANDADO

Tipo
Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

Nombre

VIVIANA ARBOLEDA HERNANDEZ

31421919

Número de Títulos

4

| Número del Título | Documento Demandante | Nombre | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor |
|-------------------|----------------------|------------------------------------|--------------------|---------------|---------------|
| 469550000457379 | 29305045 | RUBIELA GONZALEZ RODRIGUEZ | 12/11/2021 | NO APLICA | \$ 639.785,00 |
| 469550000458910 | 29305045 | RUBIELA GONZALEZ RODRIGUEZ | 09/12/2021 | NO APLICA | \$ 644.262,00 |
| 469550000459906 | 29305045 | RUBIELA GONZALEZ RODRIGUEZ | 30/12/2021 | NO APLICA | \$ 684.553,00 |
| 469550000461709 | 29305045 | RUBIELAARBOLEDA GONZALEZ RODRIGUEZ | 11/02/2022 | NO APLICA | \$ 899.060,00 |

Total Valor \$ 2.867.660,00

CUARTO. .-ORDENAR el desglose del título valor presentado para recaudo en este proceso, a favor de la parte demandada.

QUINTO- DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 025

HOY, 22 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario